



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXI - V LEGISLATURA - 15 de octubre de 2002 - Número 1042 - Página 6371

SUMARIO

Página

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY

Escritos iniciales

- Retirada de la Agenda del Alumno. Nº 163, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 6373
[43.PL.S.150.163]
- Presentación en el Parlamento, en el plazo más breve posible, las iniciativas necesarias a poner en marcha para frenar el incremento de los precios en materia de vivienda. Nº 164, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 6374
[43.PL.S.151.164]

5. PREGUNTAS

5.2. CON RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Escritos iniciales.

- Mecanismos de coordinación para detectar en sus inicios un brote de enfermedad infecciosa y otros extremos. Nº 342, presentada por D^a Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 6374
[52.35.029.342]

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA

Escritos iniciales

- Beneficiarios de la cesión de los acotados de pesca en los ríos durante los diez últimos años y otros extremos. Nº 549, presentada por D^a Luisa Ortíz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 6375
[53.23.063.549]
- Actuaciones para informar a los pescadores de los actos que tenía previsto realizar en los ríos Asón y Pas y otros extremos. Nº 550, presentada por D^a Luisa Ortíz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-

Progresistas. [53.23.064.550]	6376
	Página
- Relación de mancomunidades existentes en Cantabria y otros extremos. Nº 551, presentada por D ^a Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. [53.07.061.551]	6376
- Fechas de las reuniones mantenidas por la Comisión de Coordinación del Gobierno de Cantabria, para la protección del Patrimonio Cultural y otros extremos. Nº 552, presentada por D ^a Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. [53.36.041.552]	6377

8. INFORMACIÓN

8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS
(Del 5 al 11 de octubre de 2002)

8.2.2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS
(Del 5 al 11 de octubre de 2002)

8.2.3. CONVOCATORIAS

8.5. OTRAS INFORMACIONES

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento

- Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación del suministro de nuevo equipamiento informático para el Parlamento de Cantabria. 6378

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

RETIRADA DE LA AGENDA DEL ALUMNO. (Nº 163)

[43.PL.S.150.163]

Presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 163, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a retirada de la Agenda del Alumno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 11 de octubre de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[43.PL.S.150.163]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para ser tramitada ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Popular en general y el presidente del Gobierno en particular, el señor Aznar, han ridiculizado repetidamente a los actuales estudiantes españoles diciendo que "no saben dónde está el cabo de gata y que cometen faltas de ortografía garrafales".

Pues bien, la consejera de Educación y Juventud del Gobierno Autónomo de Cantabria, doña Sofía Juaristi Zalduendo, escribe Valladolid terminado en zeta y Córdoba con uve en lugar de b. Estas sí son faltas garrafales, esta sí es escritura analfabeta, impropia de un departamento de cualquier institución que se respete, mucho más del departamento de Educación. Escribir Valladolid con zeta es motivo de suspenso en cualquier oposición o examen.

Estas faltas, entre otras, están contenidas en la Agenda del Alumno editada por la Consejería de

Educación y Juventud y distribuida en todos los centros de secundaria.

Contrariamente a la posición que ha propalado en sus campañas el PP, para el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas la ortografía no está sacralizada, ni ignorar de memoria a los trece años dónde está el cabo de Gata es un motivo de escándalo.

Defendemos una formación dialéctica que enseñe a pensar y no a memorizar. En la era de las tecnologías, incluidos los correctores ortográficos, nosotros consideramos más importante que saber cómo acentuar las palabras, saber poner el acento en el método de trabajo y en los modos de acceder a la información precisa allí donde se encuentre.

Pese a lo que dice el PP, que tiene idealizado el sistema educativo del franquismo, tenemos una juventud mucho mejor formada que la de los años cincuenta, sesenta o setenta, con más preparación y capacidad de adquirir nuevos conocimientos, capaces hoy de trabajar fuera de España como profesionales ya formados.

Sin embargo el PP, con su presidente al frente, ha hecho un desmesurada campaña demagógica para intentar convencer a la sociedad de que la LOGSE ha sido un fracaso y que era imprescindible su reforma. Se basaron entre otras cosas en que los alumnos cometen faltas de ortografía, si bien, a nuestro criterio, serán muy escasos en todo el territorio nacional los que no saben cómo se escribe Valladolid o Córdoba, aún en medio de los nervios de un examen.

Textos oficiales, consolidados e impresos, como la Agenda del Alumno, que tras ser debidamente revisados y corregidos y de ir prologados por la propia consejera se distribuyen llevando el escudo del Gobierno de Cantabria, no deben contener estas deficiencias que avergüenzan a cualquiera, incluido el PP.

Por todo lo cual, se presenta la siguiente propuesta de Resolución:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Autónomo a que desde su responsabilidad institucional retire inmediatamente la Agenda del Alumno, debido a los errores ortográficos que contiene.

En Santander, a 3 de octubre de 2002.

Fdo. Angel Duque Herrera. Portavoz.- Fdo. Pilar Gutiérrez Ocerin. Diputada."

PRESENTACIÓN EN EL PARLAMENTO, EN EL PLAZO MÁS BREVE POSIBLE LAS INICIATIVAS NECESARIAS A PONER EN MARCHA PARA FRENAR EL INCREMENTO DE LOS PRECIOS EN MATERIA DE VIVIENDA. (Nº 164)

[43.PL.S.151.164]

Presentada por el Grupo Parlamentario
PSOE-Progresistas

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 164, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a presentación en el Parlamento, en el plazo más breve posible las iniciativas necesarias a poner en marcha para frenar el incremento de los precios en materia de vivienda.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 11 de octubre de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[43.PL.S.151.164]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario PSOE-PROGRESISTAS, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para ser tramitada ante el Pleno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La adquisición de una vivienda constituye para la mayoría de las familias el problema económico más importante a resolver.

En el primer trimestre de este año nuestra Comunidad se ha situado en los primeros lugares de España en cuanto al incremento de los precios. El año pasado Cantabria fue según los datos publicados por el Consejo Económico y Social la segunda región en la que más subió la vivienda y en los últimos cuatro años, en Cantabria, según el Ministerio de Fomento, los precios se incrementaron por encima del 65%, casi cinco veces más que la inflación registrada.

Entendemos que este incremento anual del precio de la vivienda, más de un 15%, en relación al incremento de los salarios, en torno al 2%, constituye un obstáculo, cada vez más insalvable para la adquisición de la vivienda.

Las competencias autonómicas en materia de suelo, urbanismo y vivienda son amplísimas. Es urgente analizar el problema con rigor y poner en marcha los proyectos y los recursos que procedan para frenar el incremento desorbitado de los precios y facilitar el acceso a la vivienda.

Por todo ello, se presenta la siguiente Proposición no de Ley.

El Gobierno de Cantabria presentará en el Parlamento en el plazo más breve posible las iniciativas necesarias a poner en marcha para frenar el incremento de los precios en materia de vivienda.

Fdo. Angel Duque Herrera. Portavoz.- Fdo.
Miguel Angel Palacio García. Diputado

En Santander, a 4 de Octubre de 2002."

5. PREGUNTAS.

5.2. CON RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN.

MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA DETECTAR EN SUS INICIOS UN BROTE DE ENFERMEDAD INFECCIOSA Y OTROS EXTREMOS. (Nº 342)

[52.35.029.342]

Presentada por D^a. Avelina Saldaña Valtierra,
del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite ante la Comisión de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales y publicar la pregunta con respuesta oral, Nº 342, formulada por D^a. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a mecanismos de coordinación para detectar en sus inicios un brote de enfermedad infecciosa y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 11 de octubre de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[52.35.029.342]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Avelina Saldaña Valtierra, Diputada del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo

establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que le sea contestada ante la Comisión de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de septiembre, un número elevado de ciudadanos de Cantabria sufrieron problemas en su salud manifestados en forma de vómitos, diarreas, temperatura elevada y otros síntomas, que ha hecho, que muchas personas hayan demandado atención médica en los centros de salud y en urgencias de los hospitales.

Este cuadro infeccioso, como es natural, ha afectado con mayor virulencia a los sectores de población de mayor riesgo como son los niños y las personas de más edad. En este sentido, la alarma social saltó a consecuencia de la denuncia pública de un grupo de familias cuyos pequeños están escolarizados en una Escuela Infantil en la ciudad de Santander.

Como quiera que el Gobierno de Cantabria tiene la responsabilidad de prevenir y salvaguardar la salud de los cántabros, y por consiguiente, tiene que tener previstas medidas preventivas e higiénicas que permitan gozar de buena salud a la población, así como evitar los riesgos de propagación cuando aparecen síntomas que pueden hacer sospechar que se avecina un peligro contra la salud de la población en general.

Por todo ello, se pregunta.

¿Qué mecanismos de coordinación tiene establecidos el Gobierno de Cantabria para detectar en sus inicios un brote de enfermedad infecciosa?

¿Con qué dispositivos cuenta para informar, sin alarmar, a la población en general y especialmente a los centros que atienden a colectivos de mayor riesgo, personas mayores y niños de corta edad?

Fdo.: Avelina Saldaña. Diputada

En Santander, a 9 de octubre de 2002."

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

BENEFICIARIOS DE LA CESIÓN DE LOS ACOTADOS DE PESCA EN LOS RÍOS DURANTE LOS DIEZ ÚLTIMOS AÑOS Y OTROS EXTREMOS. (Nº 549)

[53.23.063.549]

Presentada por D^a. Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita Nº 549, formulada por D^a. Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a beneficiarios de la cesión de los acotados de pesca en los ríos durante los diez últimos años y otros extremos .

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 11 de octubre de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[53.23.063.549]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Luisa Ortiz Martínez, Diputada del grupo parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

- Relación de beneficiarios de la cesión de los acotados de pesca en los ríos de Cantabria durante los 10 últimos años.

- Criterios que maneja la Consejería de Ganadería para otorgar la cesión de los acotados de pesca en los ríos de Cantabria.

Santander a 4 de octubre de 2002.

Firmado."

ACTUACIONES PARA INFORMAR A LOS PESCADORES DE LOS ACTOS QUE TENÍA PREVISTO REALIZAR EN LOS RÍOS ASÓN Y PAS Y OTROS EXTREMOS. (Nº 550)

[53.23.064.550]

Presentada por D^a Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y

publicar la pregunta con respuesta escrita Nº 550, formulada por D^a. Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a actuaciones para informar a los pescadores de los actos que tenía previsto realizar en los ríos Asón y Pas y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 11 de octubre de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[53.23.064.550]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Luisa Ortiz Martínez, Diputada del grupo parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Ganadería decidió en la primavera de este año retrasar la veda del salmón en los ríos Asón y Pas, con el objetivo de proceder a la extracción de buena parte de los salmones que iban entrando en los citados ríos.

El Gobierno continuó vendiendo los permisos necesarios para pescar salmones, sin facilitar información a los pescadores de estos ríos de las acciones que la Consejería de Ganadería estaba llevando a cabo.

Los pescadores se han encontrado que, a pesar de tener los permisos reglamentarios para pescar salmones, no había salmones en estos ríos, ya que la Consejería de Ganadería los había sacado del río antes de la apertura de la veda.

Por todo ello, se pregunta:

¿Qué actuaciones llevó a cabo la Consejería de Ganadería para informar a los pescadores de las actuaciones que tenía previsto realizar en los ríos Asón y Pas?

Santander a 4 de octubre de 2002.

Firmado."

RELACIÓN DE MANCOMUNIDADES EXISTENTES EN CANTABRIA Y OTROS EXTREMOS. (Nº 551)

[53.07.061.551]

Presentada por D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita Nº 551, formulada por D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a relación de Mancomunidades existentes en Cantabria y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 11 de octubre de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[53.07.061.551]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Rosa Eva Díaz Tezanos, Diputada del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Relación de Mancomunidades existentes en Cantabria y fecha de constitución de las mismas, Ayuntamientos que integran cada Mancomunidad, así como el objeto y los servicios que son prestados por cada una de ellas y desde qué fecha se vienen prestando.

Subvenciones que ha recibido cada Mancomunidad de Municipios del Gobierno de Cantabria desde el año 1999 hasta la actualidad (económicas, materiales, de asesoramiento, etc), y en su caso, especificación de la cuantía recibida y para qué servicios municipales se ha otorgado dicha subvención.

Santander, a 8 de octubre de 2002.

Fdo: Rosa Eva Díaz Tezanos."

FECHAS DE LAS REUNIONES MANTENIDAS POR LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y OTROS EXTREMOS. (Nº 552)

[53.36.041.552]

Presentada por D^a. Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N^o 552, formulada por D^a. Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a fechas de las reuniones mantenidas por la Comisión de coordinación del Gobierno de Cantabria para la protección del patrimonio cultural y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 11 de octubre de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[53.36.041.552]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Lucrecia Santa María Gabancho, Diputada del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Boletín Oficial de Cantabria n^o 32 del día 15 de febrero de 2002, publicaba el Decreto 5/2002, de 24 de enero, por el que se regula la Comisión de Coordinación del Gobierno de Cantabria para la protección del Patrimonio Cultural.

Esta Comisión tiene como finalidad el asesoramiento a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para la elaboración de los informes preceptivos previos a la decisión del Consejo de Gobierno respecto a intervenciones en conjuntos históricos, lugares culturales, zonas arqueológicas y entornos de monumentos que formen parte del Patrimonio Cultural de Cantabria.

Así mismo, se constituye como instrumento de coordinación de los centros directivos cuyas competencias resultan directamente afectadas por la aplicación de la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Son funciones de la Comisión:

a) Actuar como órgano de información, consulta y asesoramiento de la Consejería de Cultura,

Turismo y Deporte en materias relacionadas con la protección del Patrimonio Cultural de Cantabria.

b) Coordinar las actuaciones del Gobierno de Cantabria en los espacios protegidos de acuerdo con la Ley de Patrimonio Cultural.

c) Informar el Plan del Patrimonio Cultural de Cantabria.

d) Estudiar e informar, cuando lo solicite el Consejo de Cultura, Turismo y Deporte, sobre aquellos asuntos relacionados con el Patrimonio Cultural que deba decidir el Consejo de Gobierno.

Por lo que interesa preguntar:

. Fechas de las reuniones mantenidas por esta Comisión desde su creación.

Asuntos abordados en estas reuniones.

Santander, a 9 de octubre de 2002.

Firmado."

8. INFORMACIÓN.

8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.

8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS (del 5 al 11 de octubre de 2002)

Día 7:

- Sesión plenaria ordinaria.

Día 11:

- Mesa del Parlamento.
- Junta de Portavoces.
- Mesa del Parlamento.
- Comisión de Gobierno.
- Mesa de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

8.2.2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS (del 5 al 11 de octubre de 2002)

Día 7:

- Escrito presentado por el G.P. PSOE-Progresistas como proposición no de ley, solicitando su tramitación en Pleno, relativa a presentación de iniciativas para frenar el incremento de los precios en materia de vivienda. [N^o 164, expediente 43.PL.S.151.164]

Día 8:

- Escrito presentado por D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos, como pregunta con respuesta escrita relativa a relación de Mancomunidades existentes en

Cantabria, y otros extremos. [Nº 551, expediente 53.07.061.551]

Día 9:

- Proyecto de Ley estructuras comerciales de Cantabria, remitido por el Gobierno. [Nº 25, expediente 10.025]

- Relación de acuerdos adoptados por el Gobierno durante el mes de septiembre de 2002, remitida por el Consejero de Presidencia. [65.GP.001]

- Escrito presentado por D^a. Avelina Saldaña Valtierra, del G.P. PSOE-Progresistas, como pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad, relativa a mecanismos de coordinación para detectar en sus inicios un brote de enfermedad infecciosa y otros extremos. [Nº 342, expediente 52.35.029.342]

- Escrito presentado por D^a. Avelina Saldaña Valtierra, del G.P. PSOE-Progresistas, solicitando del Gobierno documentación relativa a expediente completo de la asociación "La Caridad", de Santander. [Nº 218, expediente 90.35.028.218]

- Escrito presentado por D^a. Avelina Saldaña Valtierra, del G.P. PSOE-Progresistas, solicitando del Gobierno documentación relativa a documentación relativa a modificación de los estatutos de la Fundación Marqués de Valdecilla habida después del 23 de octubre de 1991. [Nº 219, expediente 90.35.029.219]

- Escrito presentado por el Portavoz del G.P. PSOE-Progresistas por el que comunica la retirada de la pregunta Nº 499 [5136017499], incluida en el orden del día del Pleno convocado para el 14 de octubre de 2002.

- Escrito presentado por D^a. Lucrecia Santa María Gabancho, del G.P. PSOE-Progresistas, como pregunta con respuesta escrita, relativa a fechas de las reuniones mantenidas por la Comisión de coordinación del Gobierno de Cantabria para la protección del patrimonio cultural y otros extremos. [Nº 552, expediente 53.36.041.552]

Día 10:

- Escrito presentado por D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos, del G.P. PSOE-Progresistas, por el que comunica la retirada de la pregunta con respuesta oral ante el Pleno Nº 521 [51.07.008.521].

Día 11:

- Escrito presentado por D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos, del G.P. PSOE-Progresistas, como interpelación relativa a criterios para impulsar y desarrollar la Ley de Comarcas de Cantabria de 1999. [Nº 118, expediente 41.07.007.118]

- Escrito presentado por D^a. Avelina Saldaña Valtierra, del G.P. PSOE-Progresistas, como pregunta con respuesta escrita, relativa a grado de ejecución de la partida presupuestaria 2002.10.5.413C.462. [Nº 553, expediente 53.35.131.553]

- Escrito presentado por D^a. Lucrecia Santa María Gabancho, como Secretaria de la Comisión de Cultura, por el que solicita que se reúna la Mesa de la misma con el fin de organizar la tramitación del Plan Estratégico de Desarrollo y Ordenación Turística de la Comunidad Autónoma de Cantabria. [63.CO.003]

8.2.3. CONVOCATORIAS

Día 14 de octubre:

- Mesa de la Comisión de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

- Sesión plenaria ordinaria.

Día 17 de octubre:

- Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Día 21 de octubre:

- Sesión plenaria ordinaria

8.5. OTRAS INFORMACIONES.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE NUEVO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación del suministro de nuevo equipamiento informático para el Parlamento de Cantabria, aprobado por la Mesa-Comisión de Gobierno en reunión celebrada el día 11 de octubre de 2002.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 14 de octubre de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE NUEVO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente pliego el suministro de nuevo material informático a instalar en diversos Servicios del Parlamento de Cantabria.

2. CARACTERÍSTICAS.

Los equipos objeto de este contrato serán de las características y cantidades que se indican en el pliego de prescripciones técnicas de esta convocatoria, que se incorpora a este pliego de condiciones administrativas en su parte final.

3. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN.

El órgano encargado del seguimiento, supervisión y recepción de los servicios contratados será el Jefe de Servicio de Régimen Interno del Parlamento de Cantabria.

4. TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo máximo de licitación es de cuarenta y cuatro (44.000) euros, incluyendo todo tipo de impuestos imputables al suministro. Asimismo, se incluirá la instalación y configuración de todos los equipos hasta su perfecto funcionamiento.

En el precio ofertado estarán incluidos todos los impuestos y gastos de cualquier índole, sin que puedan ser éstos repercutidos como partidas independientes.

Se incluyen los gastos derivados de la publicación en los Boletines Oficiales de los anuncios previos a la licitación y de licitación, así como cuantos otros fueren necesarios, que serán por cuenta de la empresa que resulte adjudicataria.

5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

La entrega se realizará en las dependencias del Parlamento de Cantabria, C/ Alta 31-33 de Santander, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del traslado del suministro hasta el lugar de entrega.

La entrega se entenderá efectuada cuando el suministro haya sido recibido por el Parlamento de Cantabria, mediante la firma del correspondiente albarán por el Jefe de Servicio de Régimen Interno o persona encargada por orden del mismo.

El plazo de entrega del suministro será de treinta días naturales, como máximo, desde el momento en que se notifique la adjudicación del suministro por parte del Parlamento de Cantabria.

6. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será como mínimo de un año contado desde la recepción del suministro en el Parlamento de Cantabria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado tendrá derecho el Parlamento de

Cantabria a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estima, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el empresario a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Transcurrido el plazo de garantía sin que el Parlamento de Cantabria haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores de esta cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

7.- CAPACIDAD DE LAS PARTES.

Están facultadas para contratar con el Parlamento de Cantabria las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias comprendidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas extranjeras no comunitarias que pretendan contratar con el Parlamento de Cantabria deberán reunir, además de los requisitos del art.20, los siguientes:

1. Tener plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2. Que el país de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Este requisito se acreditará mediante el informe de la respectiva representación diplomática Española, que se acompañara a la documentación.

3. Que la empresa extranjera, si se trata de contratos de obras, tenga abierta una sucursal domiciliada en España y designe nominalmente los apoderados o representantes de la misma para sus operaciones.

4. Que la empresa, si se trata de contratos de obras, esté inscrita en el Registro Mercantil al igual que los apoderamientos referidos.

5. Que la empresa, en su proposición, haga declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

8. FINANCIACIÓN.

Existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Parlamento de Cantabria del año 2002, según certificado de crédito de la Intervención del Parlamento de Cantabria de 2 de octubre de 2002. Aplicación presupuestaria 2002.1.0.1111.6.63.630.

9. FIANZAS.

Garantía provisional: todos los licitadores que deseen tomar parte en este procedimiento, deberán acreditar la constitución previa de una fianza provisional de OCHOCIENTOS OCHENTA (880) euros constituida en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria, en metálico o en valores que cumplan las condiciones establecidas en la legislación vigente en materia de contratos públicos o mediante aval igualmente constituido en la forma fijada por la legislación vigente.

Garantía definitiva: el adjudicatario, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha en que se notifique fehacientemente la adjudicación, deberá acreditar la constitución de una fianza definitiva por importe de un cuatro por ciento del precio definitivo de la adjudicación, a disposición del Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria, en metálico o en valores que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 35 y 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o mediante aval igualmente constituido en la forma fijada por las citadas normas.

10. EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.

Durante el plazo de presentación de ofertas estarán a disposición del público en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria los pliegos de cláusulas y demás documentación de la licitación.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en mano en el Registro General del Parlamento de Cantabria, Calle Alta 31-33 de Santander, de 9 a 14 horas de la mañana en días hábiles, en un plazo no superior a 16 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de este concurso en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que contendrá la proposición económica ajustada al modelo detallado en la siguiente cláusula y en sobre aparte, la documentación que se relaciona, haciendo constar el contenido y el nombre del licitador.

Se admite la presentación de proposiciones simultáneas, que habrán de ser entregadas en mano en la oficina expresada en el anuncio, pudiendo exigirse recibo de la entrega.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin

la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

12. DOCUMENTACIÓN.

Primer sobre: Título: Documentación general (designación del trabajo), contendrá la siguiente documentación:

a) Testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

c) Certificación expedida por el Órgano de Dirección o representación de la sociedad acreditativa de que no forma parte de los Órganos de Gobierno o de Administración persona alguna a las que se refiere la Ley 12/1995 de 11 de mayo sobre incompatibilidades de Altos Cargos, y la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

d) Documento que acredite la personalidad del empresario:

Personas físicas: Fotocopia del D.N.I del licitador.

Personas jurídicas: La escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en original o copia debidamente legalizada.

Los que firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica deberán acompañar también el poder acreditativo de su representación, declarado bastante por el Letrado Secretario General del Parlamento de Cantabria, por los servicios jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, a cuyo efecto se aconseja presentarlo con una antelación de 48 horas a la fecha de presentación de plicas.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su

actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Empresas extranjeras no pertenecientes a Estados miembros de la Comunidad Europea: Las empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al castellano en cuyo territorio tenga su sede el órgano de contratación, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo 1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse de informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en su caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23. 1. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Agrupación temporal de empresas: Cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar y presentar todos los documentos requeridos como si se tratara de empresarios individuales.

El escrito de proposición económica deberá indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban y la participación de cada uno de ellos, y designarán la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. No se podrá suscribir ninguna propuesta de Agrupación Temporal con otras empresas, si se ha hecho una oferta individual.

Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la Agrupación de Empresas, deberán estas acreditar la constitución de la misma ante el Órgano de Contratación.

Segundo sobre: Título: Documentación Técnica (designación de trabajo):

Solvencia económica, financiera y técnica de la empresa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

a) Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, especialmente los que sean de características similares al objeto de este concurso.

c) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar con una adecuada memoria de sus características técnicas para su valoración.

d) Resguardo acreditativo de la constitución de fianza o aval provisional.

Los documentos citados en esta cláusula deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

Tercer sobre: Título: Proposición económica, contendrá la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., calle de ..., nº ..., DNI ..., expedido en ..., en nombre propio (o en nombre y representación de ...), domiciliado en ..., calle de ..., nº ..., se compromete a realizar el contrato de suministro de nuevo equipamiento informático para uso del Parlamento de Cantabria a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria ..., con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, que declara conocer y aceptar, por un precio por el suministro de ... euros y a entregar el suministro, en las dependencias del Parlamento de Cantabria, en un plazo de ... días y con un plazo de garantía de ... meses.

(Lugar, fecha y firma)

En las ofertas, se entenderán comprendidos todos los gastos derivados del contrato y los impuestos de toda índole que graven los diversos conceptos, incluido el IVA. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

Dispensa de documentación: Se verán exentas de la obligación de presentar la documentación general (primer sobre), aquellas personas físicas o jurídicas que concurran a esta licitación y que durante el año en curso hayan depositado la misma documentación en el Parlamento de Cantabria, y los contratistas inscritos en el Libro Registro de contratistas del Gobierno de Cantabria que lo acrediten por medio de certificación.

13. ADJUDICACIÓN.

A) Justificación del procedimiento de adjudicación:

El procedimiento de adjudicación seleccionado es el procedimiento abierto, por concurso, por tratarse de un contrato de suministro en el que la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, realice la proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al precio de la misma, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

B) Lista de criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación del contrato.

Los criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación del concurso objeto de este pliego de cláusulas administrativas particulares serán los siguientes, por orden decreciente de importancia:

Precio (40 %).

Características técnicas de los equipos (30 %).

Plazo de entrega (15 %).

Período de garantía (15 %).

En el procedimiento abierto por concurso la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en los pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de convocatoria de la misma, que será publicado en el tablón de anuncios del Parlamento de Cantabria, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y las observaciones que estime pertinentes, a la Mesa-Comisión de Gobierno, que efectuará la adjudicación del contrato. Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa de Contratación estará presidida por el Vicepresidente del Parlamento de Cantabria, y estará integrada por el Letrado Director de Gobierno Interior, la Interventora, el Jefe de Servicio de Régimen Interno y una Secretaría que será la Jefa de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La adjudicación será notificada directamente al adjudicatario.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación se formalizará el contrato administrativo, a cuyos efectos el adjudicatario presentará el resguardo original de la fianza definitiva y firmará su conformidad en aquellos

documentos del expediente que tengan carácter contractual.

Antes de la formalización del contrato, y como condición para el perfeccionamiento del mismo, en el plazo de 10 días naturales, el adjudicatario propuesto deberá presentar, por originales o copia compulsada, la siguiente documentación:

A. Número de identificación fiscal.

B. Alta en el I.A.E, en el epígrafe que le faculte para contratar en el domicilio fiscal y justificante del pago del mismo.

C. Declaración responsable de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los siguientes términos (art. 14 R.D.1098/2001):

1. Estar inscrita en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.

2. Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios en la misma.

3. Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.

4. Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

Esto último deberá acreditarse mediante certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

D. Declaración expresa responsable de que la empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, en los siguientes términos (art. 13 R.D. 1098/2001):

1º. Estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto.

2º. Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas o de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto personal, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, a cuenta y retenciones que en su caso procedan.

3º. Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por pagos fraccionados a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.

4º. No existir con el Estado deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

5º. Además, que no existan deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las mismas condiciones fijadas en el párrafo 4º.

Los anteriores extremos deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Agencia de Administración Tributaria correspondiente.

Los documentos acreditativos serán las últimas declaraciones y documentos de ingreso, cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación provisional.

15. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

1º. Presentar en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales en el plazo de quince días hábiles el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

2º. Suscribir el correspondiente contrato con el Parlamento de Cantabria, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación. Cuando, por causas imputables al empresario, no pudiera formalizarse el contrato, se acordará la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, y con incautación de la fianza.

3º. Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

4º. Entregar el suministro dentro del plazo y en el lugar señalado en este pliego de bases, contado a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

16. PENALIZACIONES.

En caso de retraso en la entrega del suministro se aplicarán las penalizaciones legalmente previstas.

17. RESOLUCIÓN.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas serán causas de resolución del contrato todas las especificadas en su artículo 112 y 193, y sus efectos se regularán por lo dispuesto en el artículo 113 y 194 del mismo.

18. NATURALEZA DEL CONTRATO.

A todos los efectos, este contrato se considera administrativo. El Parlamento de Cantabria ostenta la prerrogativa de interpretar y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente puede modificarlo, por razones de interés público y acordar su resolución con los límites y efectos legales. Sus acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, aunque recurribles.

19. RÉGIMEN JURÍDICO.

Ambas partes quedan sometidas expresa-

mente al presente Pliego de Bases y Prescripciones Técnicas, Reglamento de Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento General de la Ley de Contratos y demás disposiciones atinentes.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO MATERIAL INFORMÁTICO PARA SU USO EN DIVERSOS SERVICIOS DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Constituye el objeto del presente pliego el determinar las características técnicas de la adquisición de nuevo material informático a instalar en diversos Servicios del Parlamento de Cantabria. Dicho material se describe a continuación:

A) Ordenadores de sobremesa.

.- Doce (12) ordenadores, tipo PC 100% compatible, de una marca de reconocido prestigio (no se aceptarán clónicos) con las siguientes características técnicas:

- Procesador Intel Pentium 4 a una velocidad de 2.000 Mhz. o superior.
- 256 Kb. de memoria caché L2 ó superior.
- 512 Mb. de memoria RAM o superior.
- 20 Gb. de disco duro o superior.
- Tarjeta gráfica con interfaz AGP 4X, con 64 Mb de memoria de vídeo, capaz de trabajar con resoluciones de 1.600 x 1.200 puntos con 16 millones de colores..
- Unidad lectora de DVD 8X ó superior.
- Tarjeta de red Ethernet 10/100 de marca de reconocido prestigio con conector tipo RJ45.
- Unidad de diskete de 3,5 pulgadas.
- Teclado y ratón.
- Tarjeta de sonido.
- Sistema operativo Windows 2000 Professional o Windows XP Profesional con licencia y manual originales.

B) Monitores.

.- Doce (12) monitores de marca de reconocido prestigio, para su conexión a ordenador tipo PC, de 17 pulgadas de tamaño, de tecnología TFT plano.

C) Ordenadores portátiles.

.- Dos (2) ordenadores portátiles, de marca de reconocido prestigio, con las siguientes características técnicas:

- Procesador Intel Pentium Mobile 4 a una velocidad

- de 1,5 Mhz. o superior.
- 512 Mb. de memoria RAM o superior.
- 20 Gb. de disco duro o superior.
- Tarjeta gráfica con 32 Mb de memoria de vídeo, capaz de trabajar con resoluciones de 1.600 x 1.200 puntos con 16 millones de colores..
- Unidad lectora de DVD 8X ó superior.
- Tarjeta de red Ethernet 10/100 con conector tipo RJ45.
- Unidad disquetera de 3,5 pulgadas.
- Tarjeta de sonido.
- Tarjeta MODEM de 56 Kb o superior.
- Sistema operativo Windows 2000 Professional o Windows XP Profesional con licencia y manual originales.

D) Escáneres

- .- Dos (2) escáneres color, de marca de reconocido prestigio, con las siguientes características técnicas: resolución de hasta 2.400 ppp en modo real o superior, profundidad de color de 48 bits, velocidad de 20 segundos por hoja en blanco y negro, o superior, incluyendo alimentador automático de hojas, con conexión USB y SCSI.

E) Impresoras personales.

- .- Diez (10) impresoras personales, de tecnología láser en blanco y negro, de marca de reconocido prestigio y con las siguientes características técnicas:
 - Velocidad de 14 ppm o superior.
 - 8 Mb de memoria RAM o superior.
 - Resolución de 1200 ppp o superior.
 - Drivers para Windows 98, Windows 2000 y Windows XP.
 - Conectividad por Puerto paralelo Centronics y USB.

F) Impresora de red.

- .- Una (1) impresora de red de tecnología láser en blanco y negro, de marca de reconocido prestigio y con las siguientes características técnicas:
 - Velocidad de 18 ppm o superior.
 - 16 Mb de memoria RAM o superior.
 - Resolución de 1200 ppp o superior.
 - Drivers para Windows 98, Windows 2000 y Windows XP.
 - Conectividad por Puerto paralelo Centronics y USB.
 - Conexión a red Ethernet mediante puerto RJ45.
